



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 105-2022-MPT-GPPR, de fecha 30 de marzo de 2022, Informe Legal N° 073-2022-MPT- GAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, Carta N° 444-2022-MPT-GDUR, de fecha 16 de marzo de 2022, Informe N° 094-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 14 de marzo de 2022, Informe N° 123-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 11 de marzo de 2022, Informe N° 005-2022-MPT/GDUR-SGOYE-JLJZC, de fecha 09 de marzo de 2022, Memorando N° 32-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorando N° 32-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 17 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita evaluación para elaboración de Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPT/GDUR-SGOYE-JLJZC, de fecha 09 de marzo de 2022, el Proyectista Ing. Jorge Luis de Jesús Zapata Canayo, remite para su revisión y aprobación el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 123-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 11 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, después de haber revisado expediente técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 206,562.52 (doscientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 52/100 soles);

Que, mediante, Informe N° 094-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 14 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite





Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MPT-A.-

Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 206,562.52 (doscientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 52/100 soles) y cumpliendo con todos los objetivos que se requiere lograr con la ejecución de dicha actividad, se concluye con APROBAR la ficha técnica de la actividad y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 444-2022-MPT-GDUR, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 206,562.52 (doscientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 52/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2022-MPT-GAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es VIABLE legalmente la aprobación de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 206,562.52 (doscientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 52/100 soles), con un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante Carta N° 105-2022-MPT-GPPR, de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2021-MPT-A de fecha 30 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad provincial de Tambopata para el ejercicio presupuestal 2022, en el que se detallan las actividades y proyectos a ejecutar en dicho periodo. Por lo que el Presupuesto está debidamente programado;

Que, dentro de los objetivos institucionales trazados por la actual gestión municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural; promoviendo la atención de los servicios de infraestructura básica y social, rural y urbana, propiciando la accesibilidad adecuada, etc., en la provincia, para lo cual se pone énfasis en la mejora del servicio público en recolección de residuos sólidos, entre otros; como es el caso del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" y al contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde emitir acto resolutivo;





Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MPT-A.-

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LA CALLE LORETO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, JR. CUSCO (CUADRA 1, 2 Y 3), JR. 26 DE DICIEMBRE, JR. AREQUIPA, AV. LEÓN VELARDE Y JR. PUNO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 206,562.52 (Doscientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 52/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

COSTO DIRECTO	S/.	154,223.52
GASTOS GENERALES	S/.	27,811.00
COSTO DE OBRA	S/.	182,034.52
COSTOS DE SUPERVISION	S/.	12,224.00
COSTOS DE LIQUIDACION	S/.	12,304.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	206,562.52

Plazo de ejecución : 45 días calendarios

Modalidad de ejecución : **Administración Directa**

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Para: Alcaldía
RATOS.
C.C.
GM.
GAJ.
GDUR.
SDUR.
SDUR.
SDUR.
Área de Liquidación
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata

Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

